

2291107.

DECRETO N° 2645

TEMUCO,

14 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GONZALO IGNACIO ROSAS ANCAPI		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pedro De Valdivia, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , en su calidad de Kinesiólogo , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. <ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención domiciliaria de rehabilitación kinésica a personas secuela das post infección con SARS Cov 2 o síndrome post UCI/UTI. • Registrar las actividades realizadas en plataformas correspondientes. 			
Monto Mensual	5 cuotas de: \$130.000.-	Monto Total	\$650.000.-
Período desde	01.08.2021	Hasta	31.12.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	REFUERZO EN APS-COVID 19	
Centro de Costo	32.72.01	Atención domiciliaria compleja CESFAM Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$650.000** (seiscientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR/MMM/MRS / spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

Ref. 8847 / 30.08.2021